



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

'Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'
'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO.277-2021/MPGSC

Omate, 14 de diciembre de 2021

VISTOS: Informe Legal N° 204-2021-GAL/MPGSC-SMMA, y Expediente de Tramite Documentario N° 04896-2021;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, conforme a los artículos 38°, 39°, 42° y 43° de la precitada norma, se establece que el ordenamiento jurídico Municipal, está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración bajo el principio de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre otros y con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así el Despacho de Alcaldía ejerce funciones de Gobierno a través de Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía, donde regula asuntos administrativos a su cargo emitiendo actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 2°, numeral 17 de la Constitución Política del Perú, es derecho fundamental de toda persona, participar en forma individual y asociada en la vida política, económica, social y cultural de la nación, y así mismo el Artículo 31°, segundo párrafo, del mismo cuerpo normativo, establece que: "Es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción, la ley norma y promueve los mecanismo directos e indirectos de su participación".

Que, es necesario el reconocimiento de los Agentes Municipales, debido que en cada distrito de la Provincia se presten determinados servicios municipales a los habitantes de cada zona del distrito.

Que, mediante Expediente de Tramite Documentario N° 04896-2021, el Señor Wilfredo Tinoco Baldarrago, solicita en calidad de agente municipal electo del Centro Poblado de Buena Vista-Omate, solicita se le brinde inducción al cargo, así como las credenciales para el inicio formal de sus funciones.

Que, mediante Informe Legal N° 204-2021-GAL/MPGSC-SMMA, de fecha 26 de noviembre del presente año, Gerencia de Asesoría Legal, indica que se debe de continuar con la tramitación de Reconocimiento que solicita, mediante acto administrativo, a favor del Señor Wilfredo Tinoco Baldarrago.

Que, el Artículo 111° de la Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismo de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la institución y la respectiva ley de la materia.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al señor **WILFREDO TINOCO BALDARRAGO** como Agente Municipal del Centro Poblado de Buena Vista del Distrito de Omate, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente resolución al interesado, Gerencia Municipal, Asesoría Legal, y Gerencia de Desarrollo Económico y Social para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SANCHEZ CERRO

Arq. Luis Alberto Concha Quispitupac
ALCALDE